BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 400 pesetas

Semestre . . . 200 —

Trimestre . . . 100 —

Número corriente . . 5 —

Número atrasado . 7 —

Edictos de pago y anuncios de interés parficular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 76

Viernes 3 de abril de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚMERO 34/1970

Recibidos de los Ayuntamientos los datos sobre horarios de oficina y despacho al público, se estima conveniente proceder a su inserción en este periódico para información general.

La existencia de Secretarías que

están agrupadas a otras, sirviéndolas el mismo titular, y de otras plazas que, por hallarse vacantes, fueron acumuladas temporalmente a funcionarios del Cuerpo que desempeñan otras Secretarías en propiedad, impone una variedad de horarios y unas limitaciones obligadas que se tratarán de corregir en el futuro, continuando la ordenación de esta materia que hemos iniciado en bien del servicio y de los administrados.

Se han excluido de la relación los Ayuntamientos menores de 500 habitantes, cuyas Secretarías, por razón del Censo de población, tienen la clasificación legal de Habilitadas y se encuentran servidas por personas que no pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local.

Valladolid, 10 de marzo de 1970. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Horario de oficina y despacho al público que rige en los Ayuntamientos de esta provincia, según han comunicado sus respectivos alcaldes

AYUNTAMIENTOS	. Días	Horario	
		Oficinas	Público
Aguilar de Campos	Lunes y sábados	10 a 14	10 a 14 10 a 14 9,30 a 13 12 a 14 10 a 14 15 a 19 9 a 15 16 a 17 10 a 14 y 16,30 a 18,30 11 a 14 9 a 13 y 15 a 18 10 a 14 y 16 a 18 16 a 21,30 10 a 14 y 17 a 20

AYUNTAMIENTOS	Días	Horario	
		Oficinas	Público
Bustillo de Chaves		9 a 14	9 a 14
Cabezón de Valderaduey .	Lunes, miércoles y viernes.	10 a 19	16 a 19
Cabreros del Monte	T 1	10 а 14 у 16 а 20	10 a 14 y 16 a 20
El Campillo	Martes y viernes	9 a 14 y 16 a 19	9 a 14 y 16 a 19
Camporredondo	Lunes, miercoles y viernes	10 a 14 y 19 a 21	IO a I4 V IQ a 21
Canalejas de Peñafiel	Martes, jueves y sábados Todos los laborables	16 a 21	16 a 21
Canillas de Esgueva	Idem	10 a 14 v 16 a 10	11 a 14 11 a 13 v 18 a 10
Carpio	Idem	10 a 14 y 16 a 19	10 a 14 y 16 a 19
Castrillo de Duero	Idem	II a I3	18 a 22 11 a 14 y 16 a 20
Castrillo Tejeriego	Lunes, miércoles y viernes	9 a 15	9 a 15
Castrodeza	Todos los laborables	9 a 14,30	II a I2,30
Castromonte	Todos los laborables	9 a 13	9 a 13 - 10 a 14 y 16 a 18
Castronuevo de Esgueva	Idem	9a14	9 a 14 v 16 a 20
Castronuno	Idem		II a 14 y 19 a 22 en pri-
		rano, 18 a 22 en otoño	mavera, 20 a 21 en verano, 20 a 22 en otoño
Castroponce	Idem	y 17 a 20 en invierno.	y 18 a 20 en invierno
Castroverde de Cerrato	Miércoles y sábados	IO a 14 y 16 a 19	IO a I4 I6 a 20
Ceinos	Todos los laborables	I3 a I4 v I0 a 20	13 a 14 y 19 a 20
Cigales	raem	QaII.	9 a 14
Cistérniga	Lunes, miércoles, jueves y sábados. Todos los laborables	9 a 14,30	II a I3 12 a I4
Cogeces del Monte	Idem	TO 0 TA TY THE TO	
Corcos	Idem Lunes, miércoles, jueves y sábados. Martes y viernes	IO a 14 y 18 a 20	10 a 14 y 18 a 20
	The state of the s	9,30 a 14.30 v 18 a 20	I 8 2 20 V 18 2 20
Cuenca de Campos	1000s los dias laborables, a ex-	1,3+ 9 1	11 d 14,50 y 10 d 20
control of the manufacture of the control of	cepción de los meses de julio, agosto y septiembre, que es sólo	thing is the spiritual and the	enthances y insulty of order
	por la mañana	10 a 14 y 17 a 19	IO a I4 v 17 a IQ
Encinas de Esgueva Esguevillas de Esgueva	Todos los laborables	10,30 a 13,30 y 16 a 19.	II a 13,30 y 17 a 19
Fombellida			IO a I4
ldem	Lunes, martes y jueves	16 a 20	16 a 20
Fontihoyuelo	Martes y viernes	10 a 13	10 a 13
Fuensaldaña		IO a I4	10 a 14 . 9 a 15
Fuente Olmedo	Idem	IO a I4	IO a I4
Gallegos de Hornija			15,30 a 19,30
Geria	T 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	15 a 18	15 a 18 10 a 14 y 16 a 20
Gomeznarro	Martes y viernes	10 a 14	IO a I4
			16 a 18
Iscar	Todos los laborables		15 a 18 10 a 14 y 16 a 19
Laguna de Duero	Idem	9 a 14 y 16 a 19	IO a I4
	Idem	10 a 14 y 17 a 19	II a I4
	bados	9,30 a 13,30 y 16 a 18.	9,30 a 13,30 y 16 a 18
	Sábados	8,30 a 14,30	8,30 a 14,30
Manzanillo			IO a I4
Idem	Miércoles		15 a 19
	Viernes	10 a 13	10 a 13
3.5			IO a I4 I6 a 20
			10 a 20

		Horario	
AYUNTAMIENTOS	Días	Oficinas	Público
Matilla de los Caños		10 a 14	10 a 14
Mayorga	Todos los laborables		9 a 15
Medina del Campo Medina de Ríoseco			10 2 13
Medina de Ríoseco			12 a 14 v 19 a 21
Melgar de Abajo	Todos los laborables excepto mar-	COMPLETE HER SOLES	
	tes y viernes	10 a 14	10 a 14
Melgar de Arriba	Todos los laborables		
Mojados			
Montealegre			
Montemayor de Pililla	Todos los laborables		
Moral de la Reina	Martes y viernes		
Idem		TO a 12	
Mota del Marqués	Todos los laborables	10 a 14 y 16 a 18	10 a 14 y 16 a 18
Mucientes		10 a 14 y 17 a 20,30 .	12 a 14 y 17 a 20,30
La Mudarra			17 a 18,30
Muriel			
Nava del Rey		1 Company of the Comp	
Nueva Villa de las Torres . Olivares de Duero			10 a 14
Idem	Martes		18 a 20
Idem	Jueves y sábados	16 a 20	16 a 20
Olmedo	Todos los laborables	10 a 14 y 17 a 19	10 a 14
Olmos de Esgueva	Lunes, miércoles, jueves y sábados.		9 a 14,30 y 16 a 19
	Martes y viernes		16 a 19 9 a 11
Palacios de Campos	Idem		10 a 13,30 y 16 a 20
La Parrilla	Todos los laborables	10 a 14 v 16 a 19	10 a 14
	Idem	10,30 a 12 y 16,45 a 21.	10,30 a 12 y 16,45 a 21
	. Idem		
Pedrosa del Rey	. Martes y viernes	10 a 15	10 a 15
Peñafiel	Martes y viernes	16 2 10	
Idem	Miércoles	9a 14	9 a 14
Pesquera de Duero	Todos los laborables	9,30 a 13,30 y 15 a 17 .	9,30 a 13,30 y 15 a 17
Piña de Esgueva	Idem :	10 a 14 y 17 a 19	viernes de 17 a 19
Dix 1 1 A1 :-	I if reales weekledes	102 14 20 4 16 2 18	
Pinel de Abajo	. Lunes, miércoles y sábados	15 a 21	15 a 21
Idem	. lueves	9 a 14,30	9 a 14,30
Piñel de Arriba	Martes v viernes	10 a 14,30	10 a 14,30
Pobladura de Sotiedra	Sábados	10 a 14,30	10 a 14,30
Pollos	. Todos los laborables	. 10 a 14	10 2 14
Portillo	. Idem	10 a 14 v 16 a 17.30	10 a 14 v 16 a 17,30
Pozaldez	Idem	. II a I3	. II a 13
Ouintanilla de Arriba .	. Idem	9,30 a 13,30 y 15,30 a 18	. 11 a 13,30
Quintanilla de Onésimo.	. Idem	. 10 a 14 y 17 a 19 .	. 11 a 14
Quintanilla de Trigueros	. Lunes, miércoles y jueves .	. 19 a 21	. 19 a 21 . 16 a 21
Idem	. Martes y viernes	10 a 14	. IO a 14
Rábano	Todos los laborables	. 0 a 14	. 9 a 14
Renedo	Idem	. 10 a 14,30 y 16,30 a 21	. 10 a 14,30 y 16,30 a 21
Roales	Idem	. 10 a 14 y 16 a 20 .	. 11 a 13
Robladillo	. Martes v viernes	. 14 a 17	. 14 a 17
Rodilana	Lunes, miércoles y viernes .	030 a 14	0.30 a 14
Rueda	Idem .	. 9 a 14,30 v 18 a 20 .	. 9 a 14,30 y 18 a 20
Saelices de Mayorga	Todos los laborables	. 10 a 13 y 15 a 18 .	. 10 a 13 y 15 a 18
San Cehrian de Mazote	Martes, meyes v sabados	, 10 a 14	. 10 a 14
San Llorente	. Martes y viernes	. 10 a 14 y 15 a 19 .	10 a 14 y 13 a 19

priveoño

AYUNTAMIENTOS	Días	Horario	
THENTIMENTOS	Dias	Oficinas	Público
San Martín de Valvení	Lunes y jueves	15,30 a 21	15,30 a 21
Idem	Sábados	9 a 14,30	9 a 14,30
San Miguel del Pino	Martes	IO a 14	IO a 13 IO a 14
Idem	Viernes	16 a 20	16 a 20
San Pedro de Latarce	Todos los laborables		
San Román de Hornija	Idem		
Santervás de Campos	Todos los laborables	10 a 13,30 y 15,30 a 19.	15,30 a 19 9 a 13
Santibáñez de Valcorba	Idem	16 a 22	16 a 22
Santovenia de Pisuerga	Idem	9,30 a 13,30 y 15,30 a 19.	9,30 a 13,30 y 15,30 a 10
San Vicente del Palacio	Lunes, miércoles y viernes Todos los laborables	10 a 15	10 a 15
La Seca	Idem	IO a I4	10 a 14
Serrada	Idem	10 a 14 y 16 a 18	10,30 a 13,30
Siete Iglesias de Trabancos.	Idem	IO a I4	IO a 14
Simancas	Idem		
Tiedra	Lunes, miércoles, jueves y sábados. Todos los laborables salvo sába-		
Tordehumos	dos por la mañana	9,30 a 14,30 y 20 a 21 .	IO a I4 y 20 a 2I
Tordesillas	Todos los laborables	10 a 14 y 16 a 18	IO a I4
Torrecilla de la Abadesa		IO a 13	IO a 14.
Torrecilla de la Orden	Idem	10,30 a 13,30	
Torre de Esgueva	Martes, jueves y sábados	IO a 15	10 a 15
Torre de Peñafiel	Miércoles	9 a 14	9 a 14
Torrescárcela	Jueves		20 a 22
Idem	Viernes	IO a I4 y I7 a 22	
Traspinedo	Todos los laborables		IO a 13
Trigueros del Valle Tudela de Duero	Idem	10 a 14 y 17 a 19	II a I4 y I7 a I9,30
La Unión de Campos	Idem	IO a I4 y I7 a 2I	10 a 14 y 17 a 19
Urones de Castroponce.	Todos los laborables	13 a 14 y 18 a 21	13 a 14 y 18 a 21
Urueña	Lunes y sábados	10 a 14	IO a 14
Idem	Jueves	15 a 19	15 a 19
Valdearcos de la Vega	Martes, jueves y sábados	IO a I4	IO a I4 IO a I4
Valdenebro de los Valles .	Idem	18 a 22	19 a 21
Valdestillas	Todos los laborables	9,30 a 13,30 y 16 a 18	9,30 a 13,30
Valdunquillo	Idem	9 a 13 y 16 a 18	
Valoria la Buena	Idem	-6 -0	IO a I4
Valladolid	Todos los laborables		16 a 18 9 a 14
Idem		9 a 13	9 a 13
Vega de Ruiponce	Todos los laborables		
Velliza	Martes y viernes		
Viana de Cega		IO a I3 y I7 a 20	10 a 13 y 17 a 20 18 a 21
Idem		IO a 13,30	
Villabáñez	Martes y viernes	II a 14,30	II a I4,30
Villabrágima		9 a 14 y 17 a 19	
Villacarralón	Lunes, miércoles, jueves y sábados. Martes y viernes		
Villacid de Campos.			15 a 18
Idem	Sábados		IO a I4
Villaco	Idem	9 a 15	9 a 15
		10 a 14	10 a 14
v mananca de Duero		los sábados tarde	IO a I4
	Idem	IO a 14	IO a 14
Villafuerte	Martes, jueves y sábados	16 a 22	I6 a 22

	Días	Horario	
AYUNTAMIENTOS		Oficinas	Público
Villagarcía de Campos Villagómez la Nueva Villalar de los Comuneros . Villalba de los Alcores	Todos los laborables	16 a 19	
Villalón de Campos. Idem	Idem	9 a 14	9 a 14 9 a 13,30 10 a 14 y 19 a 21 10 a 14 y 17 a 19
	Lunes y sábados Jueves Martes y viernes Lunes y sábados Jueves	10 a 14	
Villarmentero de Esgueva Villasexmir Villavaquerín Villavellid Villaverde de Medina	Martes y viernes	16 a 20	IÓ a 20 IO a I4
Idem	En verano	9 a 14	9 a 14 11 a 14 10 a 14
Idem	Martes y viernes	9 a 14,30	18 a 20 9 a 14,30 10 a 14 y 16 a 18

Delegación Provincial de Agricultura

IO

SECCION GANADERA

Campaña de lucha contra la viruela ovina

CIRCULAR NUM. 41-70

Por la Dirección General de Ganadería se ha resuelto seguir desarrollando campaña de lucha contra la viruela ovina, en el ganado lanar que haya de ser objeto de traslado de una localidad a otra, dentro de la misma provincia —trasterminancia— o de una a otra provincia trashumancia—, con arreglo a las normas que se detallan a continuación:

Primera. Queda inmovilizado todo el ganado ovino nacional, de modo que para poder autorizar su salida del término municipal donde se encuentre y con destino distinto a sacrificio inmediato, deberá ser previamente vacunado contra la viruela, al menos quince días antes del traslado.

Segunda. Es obligatorio documentar los ovinos que se movilicen con la guía de origen y sanidad correspondiente, debidamente diligenciada, acompañada de un certificado veterinario oficial en que se haga vacunación y datos de indentificación del propietario y ganado; además, es preceptiva la correspondiente guía interprovincial que se expide en la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura —antiguos Servicios Provinciales de Ganadería—. No se autorizan movimientos de ganado ovino sin que se cumplan dichos requisitos, inmovilizándose y vacunando "in situ" los rebaños que se sorprendan sin la debida autorización.

Tercera. Una vez vacunados los animales, los Veterinarios que realizaron la operación, remitirán al Veterinario Titular del Municipio correspondiente, y dentro de los cinco días siguientes al tratamiento vacunal —artículo 145 del Reglamento de Epizootias— una relación de vacunaciones practicadas (modelo A) por duplicado, quedando un ejemplar en la Oficina de la Inspección Municipal Veterinaria y el otro será remitido a esta Sección Ganadera. Este documento ha sido remitido por correo a todos los Veterinarios Titulares

En el documento aludido, se hará constar nombre y apellidos del propietario, Municipio, marca y características del rebaño, lote de vacuna empleada, fecha de la vacunación y constar fecha, lote y resultado de la | número de la cartilla ganadera.

Cuarta. Los animales cuya vacunación se señale como obligatoria, en aplicación de la presente Circular, deberán ser inmunizados por los Veterinarios Colegiados con ejercicio autorizado en los respectivos Municipios, siempre bajo el control del Veterinario Titular, quienes percibirán de los ganaderos los honorarios que se fijan en la presente Circular: 3,25 pesetas por animal tratado. La vacuna se suministrará gratuitamente por la Dirección General de Ganadería a través de la Sección Ganadera de la Delegación Provincial de Agricultura. La campaña terminará, en principio, el día 30 de abril del corriente año.

Quinta. Independientemente de esta época de campaña inmediata, la de mayor abundancia de movimientos de rebaños ovinos y a lo largo de todo el año, se mantiene la obligación de vacunación antivariólica previa a la movilización de ovinos en pastoreo fuera de su término. Por tanto, todo ganadero que, no habiendo realizado la vacunación de sus rebaños entre el 15 de marzo al 30 de abril, con posterioridad a dicha fecha desee movilizar sus efectivos ovinos, deberá vacunarlos, al menos, quince días antes de la salida, acreditándose mediante certificación veterinaria oficial dicho extremo antes de expedirse las correspondientes guías de origen y sanidad y la interprovincial correspondiente, si procede.

pondiente, si procede.

Sexta. Todos aquellos animales que vayan a ser movilizados para sacrificio inmediato, quedarán exentos de la obligación del tratamiento vacunal obligatorio contra la virtuala

Séptima. El dueño de los animales vendrá obligado a abonar al Veterinario vacunador, la cantidad de 3,25 pesetas por animal tratado. Citado Veterinario ingresará en la Sección Ganadera, la cantidad de 0,25 pesetas por animal vacunado, a fin de poder ingresar esta cantidad, Tasa 21.10 en la Entidad bancaria a favor del Tesoro.

Las infracciones de cualquier orden a lo dispuesto en la legislación vigente y en esta Circular, tanto por ganaderos como por Veterinarios, serán sancionadas con todos rigor, de acuerdo con aquéllas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 16 de marzo de 1970. El jefe de la Sección Ganadera, Teodomiro Vallentín Lajo.—Visto bueno: El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CONCURSO

para adquisición, retirada y sacrificio de reses vacunas afectas de tuberculosis y ganado cabrío con reacción positiva a la prueba de aglutinación con antígeno brucelar

La Orden ministerial de 26 de marzo de 1969, en relación con la campaña contra la tuberculosis bovina, en el punto primero del apartado decimoctavo, sobre sacrificio de las reses positivas, establece que la Dirección General de Ganadería podrá contratar el aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de estas reses entre las empresas que deseen concursar.

En su conscuencia, y asimismo, en cumplimiento de cuanto determinan los capítulos II y III del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado (B. O. de 23 de abril de 1965), se convoca concurso para la adquisición y sacrificio con destino al consumo de las reses vacunas positivas a la tuberculina en la Campaña Estatal de Lucha contra la Tuberculosis que se llevará a cabo en los Municipios de la Tierra de Campos, comprendidos en el Decreto de 23 de septiembre de 1965 (B. O. de 29 de septiembre).

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. y la apertura de pliegos tendrá

lugar, en las Oficinas del Laboratorio Pecuario Regional del Duero, León, Avenida de Madrid, 68, a las doce horas del día 25 de abril próximo, ante la Comisión presidida por el director del Laboratorio Pecuario Regional del Duero, e integrada por los jefes de las Secciones Ganaderas de Palencia, Valladolid, Zamora y León, presidente de la C.O.S.A., presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de la provincia, de ubicación del Laboratorio Pecuario Regional del Duero -León- y un funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo, nombrado por la Dirección General de Ganadería.

Asimismo, se contrata la retirada y sacrificio para aprovechamiento de acuerdo con el Reglamento General de Mataderos de las reses cabrías reaccionantes positivas a la prueba de aglutinación con antígeno brucelar.

Tanto las reses vacunas como las cabrías que hayan de ser objeto de sacrificio, deberá efectuarse éste en cualquiera de las mataderos generales frigoríficos emplazados en Palencia, León o Burgos, a fin de que por los Veterinarios afectos a esta Sección Ganadera, puedan llevarse a cabo los trabajos de inspec-

ción, reconocimiento y clasificación de las reses sacrificadas.

El pliego de condiciones podrá examinarse, en las Oficinas de esta Sección Ganadera, Plaza de los Arces, 2, tercero.

ces, 2, tercero.

La Comisión encargada de la apertura de pliegos, remitirá copia del acta de la reunión y elevará la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Ganadería, con el fin de que por este Superior Centro Directivo sea hecha la adjudicación si lo considera procedente.

Todos los gastos que se originen con motivo de este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar proposiciones en la Oficinas de la Sección Ganadera Provincial.

Valladolid, 21 de marzo de 1970. El jefe de la Sección Ganadera, Teodomiro Valentín Lajo.—Visto bueno: El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

1.172-1.068

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE COOPERACION

Anuncio de rectificación

En virtud de lo acordado por la Excma. Diputación Provincial en sesión plenaria del día 30 de marzo

último, habiendo sido declarada de urgencia la ejecución de la obra de abastecimiento de agua en Cabreros del Monte con un presupuesto de contrata de 389.347 pesetas y en consecuencia la contratación directa de la misma, por el presente se hace público que la contratación de citada obra queda excluida del Grupo VII del anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 62, del día 16 de dicho mes de marzo, quedando por tanto expresado Grupo constituido de la forma siguiente:

Grupo VII.—Aguillar de Campos, saneamiento. Presupuesto de contrata: 911.429 pesetas. Fianza provisional 2 por 100: 18.228,58 pesetas. Plazo de ejecución: 12 meses.—Villanueva de San Mancio, abastecimiento de agua. Presupuesto de contrata: 367.716,57 pesetas. Fianza provisional: 7.354,32 pesetas. Plazo de ejecución: 6 meses.—Valverde de Campos, abastecimiento de agua. Presupuesto de contrata: 535.897 pesetas. Fianza provisional: 10.717,94 pesetas. Plazo de ejecución: 6 meses. Total del presupuesto de contrata del Grupo VII: 1.815.042,57 pesetas. Fianza provisional: 36.300,84 pesetas.

Valladolid, 1 de abril de 1970.— El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 1.273

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Concesión de nuevas licencias de taxis

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento ampliar el Servicio Público de Taxis mediante la creación de 36 nuevas licencias, se hace saber:

- 1.º Que un tercio de estas licencias (doce) se adjudicarán entre industriales taxistas y los dos tercios restantes (veinticuatro), entre asalariados del Ramo encuadrados en la Organización Sindical.
- 2.º Que las solicitudes para optar a dichas licencias podrán presentarse en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 3.º Que a la modalidad o turno reservado para industriales taxistas podrán acudir aquellos que lo deseen,

previa la presentación de la solicitud correspondiente en el plazo señalado, acompañando a la misma el certificado oportuno del Sindicato por el que se acredite estar encuadrado en el mismo con una antigüedad superior a cinco años en el ejercicio de la industria.

- 4,° Que al turno reservado para conductores asalariados taxistas, podrán acudir aquellos que lo deseen, previa la presentación de solicitud en el plazo ya indicado, acompañando certificado del Sindicato acreditando buena conducta en el ejercicio de la profesión y venir ejerciéndola con una antigüedad no inferior a tres años consecutivos o cinco alternos.
- 5.º De presentarse más solicitudes que licencias a conceder en cada grupo o modalidad, la adjudicación de las mismas se haría mediante público sorteo.
- 6.º La asignación o distribución de estas nuevas licencias, dentro de las respectivas paradas, la hará en su día el ilustrísimo señor alcalde-presidente, sin que se de a los interesados derecho de elección.
- 7.º Con respecto a las características de los vehículos a poner en servicio, revisiones de los mismos, disciplina del personal y demás obligaciones, requisitos y circunstancias relacionado con la prestación del servicio y la titularidad de estas licencias, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Tráfico Urbano.

Valladolid, I de abril de 1970.— El alcalde accidental, José Martín Elvira. 1.099—1.069

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistradojuez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 275 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Avícola Cortas de Blas, S. A.», con-

tra don Dionisio Serrano Herrero, vecino de esta capital, con domicilio en la plaza de la División Azul, número 4, 3.º, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho deudor, y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1.º Un comedor compuesto de mesa redonda colonial acristalada en su parte superior, de cuatro patas, color claro; mueble vitrina de siete departamentos, acristalada en su parte media derecha; un aparato de televisión marca Zenit, modelo L-271713; mesa soporte de televisor, metálica; dos sillones y cuatro sillas tapizadas en color negro. Tasado todo ello en 8.000 pesetas.
- 2.º Una máquina de coser marca Sigma super-automática, motor número 58919, con su mueble de madera. Tasada en 6.000 pesetas.
- 3.° Un transformador para el televisor. Tasado en 600 pesetas.
- 4.° Un mueble camarera. Tasado en 400 pesetas.
- 5.° Un armario de despacho, color café oscuro, de dos cuerpos de ocho departamentos, con tres cajones en el centro. Tasado en 3.000 pesetas.
- 6.° Un tresillo, color beig. Tasado en 4.000 pesetas.
- 7.º Un armario metálico de cocina de cinco cuerpos. Tasado en 1.500 pesetas.
- 8.º Una mesa plegable de formica, con cuatro sillas de cocina y dos sillones de paja. Tasado en 1.050 pesetas.
- 9.° Un calentador de agua de gas butano. Tasado en 400 pesetas.
- 10. Un frigorífico marca Kelvinator de 230 litros de capacidad. Tasado en 4.000 pesetas.

Total, 28.950 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de abril próximo y hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta; teniendo en cuenta, en su caso, lo previsto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por tratarse de tercera subasta sin sujeción a tipo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del deudor don Dionisio Serrano Herrero, con domicilio al principio indicado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.243-1.070

'MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Juan Francisco García Sánchez, juez de primera instancia de Medina de Ríoseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Severiano Sastre Noriega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de Medina de Ríoseco:

«Finca rústica en término municipal de Valdenebro de los Valles, ai pago de Santa María; polígono 14, parcelas 190, 192, 198, 199 y 200; linda Norte, hermanos Vaquero Gutiérrez y Paula Fernández Cebrián; Sur, raya de la Mudarra; Este, Gerardo Crespo y Oeste, camino de la Cerra; con una cabida aproximada de 10 hectáreas». Fue adquirida por compra venta en escritura otorgada por doña Leoncia Lorenzo Mozo, a favor del solicitante, ante el notario de Valladolid don Miguel Hoyos de Castro, con fecha 5 de agosto de 1969.

Por el presente se convoca a los titulares de los predios colindantes antes mencionados, cuyo domicilio se desconoce, a los herederos del fallecido don Gerardo Crespo, y a todas aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Medina de Ríoseco, a doce de marzo de mil novecientos setenta.—Juan Francisco García Sánchez. - El secretario, R. González Montagut.

1.127-1.071

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado en diligencias previas número 36 de 1970, por la presente se cita a Carlos-Enrique García Rodríguez y a su esposa Silvia González Headley, súbditos mejicanos y sin domicilio conocido en España, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y dentro de las horas de audiencia comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración sobre accidente de tráfico que sufrieron el 22 del corriente mes en el kilómetro 248,200 de la carretera N-601, ofrecerles las acciones de la causa y ser reconocidos por el médico forense. De no comparecer en el plazo señalado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina de Ríoseco, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta. El secretario judicial, R. González Montagut.

1.200

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas

seguido en este Juzgado con el número 144 de 1970, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Matías Naharro González, de 24 años, natural de Pozohondo, hoy en ignorado paradero, para que el día 15 de abril próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 v 971 de la Lev de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta-El secretario, Miguel Torres.

1.189

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal n.º tres de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio verbal número 45 de 1970, seguidos a instancia de don Salustiano García Martínez, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don José Seares Farneiro y otros, el cual se halla en ignorado paradero, en reclamación de 5.151 pesetas; ha acordado se cite al expresado demandado señor Seares, a fin de que el día veinte de abril próximo y hora de las once y media de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, con objeto de que asista a la celebración del juicio verbal, con la prevención que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta. El secretario, David Hormigos.

ANUNCIOS OFICIALES

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

AVISO

En cumplimiento del precepto del artículo 25 del Estatuto Orgánico de 10 de febrero de 1950, se hace saber a los propietorios colegiados en esta Corporación, que las cuentas relativas al ejercicio económico correspondiente al año natural de 1969, están de manifiesto en estas oficinas para que puedan ser examinadas durante las horas de despacho al público, por el plazo que durará toda la mitad del mes de abril.

Valladolid, 30 de marzo de 1970. El presidente, Emilio Chico Bartolomé.-El secretario, Mariano Escudero de Solís.

1.237-1.073

PEÑAFIEL

EDICTO

Yo, don Alberto Fuertes Sintas, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena, como sustituto legal de la de Peñafiel por licencia de su titular don José Luis Sánchez Torres.

Hago saber: Que en la Notaría de Peñafiel se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Antonio Andrés Izquierdo, a fin de acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas del arroyo de Valimón para riego de la finca de su propiedad sita al pago de «Rentas de Valimón» del término de Santibáñez de Valcorba.

Las reclamaciones podrán formularse en el plazo de treinta díashábiles desde la publicación de este edicto.

Peñafiel, 18 de marzo de 1970.-Alberto Fuertes Sintas.

1.254-1.074

VALLADOLID

1.126-1.072 IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL